



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

Nº 142-2023-MDL-"A"

Lagunas, 25 de julio del 2023

VISTO:

El perfil de actividad "REHABILITACIÓN DEL CIELO RASO EN EL AUDITORIO DEL PALACIO MUNICIPAL PABELLÓN "A" DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA AYABACA - PIURA"; el Informe Nº 008-2023-MDL-SGIPyGT/ASISTENTE DE CATASTRO YECCH, de fecha 28 de junio del 2023; el Informe Nº 310- 2023 - MDL- SGIPyGT. ING.RCNG, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por Subgerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Memorándum SIAF Nº 394-2023-MDL-GM, de fecha 12 de julio del 2023; Informe Nº 328-2023-MDL-SGPPYPI, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 082-2023-MDL-GM, de fecha 24 de julio del 2023, remitido por Gerencia Municipal; el Memorándum Nº 89-2023-MDL-"A", de fecha 21 de julio del 2023, emitido por Alcaldía, autorizando la aprobación del perfil de actividad denominado "REHABILITACIÓN DEL CIELO RASO EN EL AUDITORIO DEL PALACIO MUNICIPAL PABELLÓN "A" DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA AYABACA - PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su (...)". En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que de conformidad con el inciso 06 del Artículo 20, de la Ley, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Que, el artículo IV del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 4° de la Ley 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, refiere: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, a través del Informe N° 310-2023-MDL-SGIPyGT.ING.RCNG, de fecha 10 de julio de 2023, el Ing. Neira García Rosman Cleysler en su calidad de Subgerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza el perfil de actividad denominado: actividad "REHABILITACIÓN DEL CIELO RASO EN EL AUDITORIO DEL PALACIO MUNICIPAL PABELLÓN "A" DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA AYABACA - PIURA", indicando que:

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PERFIL DE ACTIVIDAD

El valor referencial asciende a S/. 13,526.49 (Trece Mil Quinientos Veintiséis con 49/100 soles), los precios vigentes al mes de mayo del 2023.

MODALIDAD DE EJECUCION DEL PERFIL DE ACTIVIDAD

Requerimiento a todo costo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de Treinta (30) días calendario.

Que, con memorándum SIAF N° 394-2023-MDL-GM de fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal para la: "REHABILITACIÓN DEL CIELO RASO EN EL AUDITORIO DEL PALACIO MUNICIPAL PABELLÓN "A" DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA AYABACA - PIURA", por el monto de S/. 13,526.49 (Trece Mil Quinientos Veintiséis con 49/100 soles).

Que, mediante Informe N° 328-2023-MDL/SGPPYPI de fecha 20 de julio de 2023, la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, sobre el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal para el Perfil de actividad denominada: "REHABILITACIÓN DEL CIELO RASO EN EL AUDITORIO DEL PALACIO MUNICIPAL PABELLÓN "A" DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA AYABACA - PIURA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERÚ



RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05

En ese sentido bajo su análisis refiere que, del análisis hecho al PIM 2023, se informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/. 13,526.49 (Trece Mil Quinientos Veintiséis con 49/100 soles) para la ejecución de la ficha técnica, concluyendo que, se otorga la Disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 13,526.49 (Trece Mil Quinientos Veintiséis con 49/100 soles) afectado al Programa Presupuestal: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, Meta: 032: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA, con rubro 018: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones.

Que, con Informe N° 082-2023-MDL-GM, de fecha 24 de julio del 2023, remitido por Gerencia Municipal, vistos los antecedentes, solicita la aprobación del perfil de actividad referido;

En ese sentido, mediante Memorándum N° 89-2023-MDL-"A", de fecha 21 de julio del 2023, emitido por Alcaldía, autorizando la aprobación del perfil de actividad denominado "REHABILITACIÓN DEL CIELO RASO EN EL AUDITORIO DEL PALACIO MUNICIPAL PABELLÓN "A" DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA AYABACA – PIURA", por el monto de S/. 13,526.49 (Trece Mil Quinientos Veintiséis con 49/100 soles).

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el perfil de actividad denominado "REHABILITACIÓN DEL CIELO RASO EN EL AUDITORIO DEL PALACIO MUNICIPAL PABELLÓN "A" DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA AYABACA – PIURA", el cual forma parte integrante de la Presente Resolución, por el monto de S/. 13,526.49 (Trece Mil Quinientos Veintiséis con 49/100 soles), con un plazo de Treinta (30) días calendario, el cual será afectado al Programa Presupuestal: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, Meta: 032: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA, con rubro 018: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Sugerencia de de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; teniendo la entera responsabilidad como dependencia técnica especializada de la Entidad, de verificar fehaciente el cumplimiento de los supuestos facticos de la aprobación del citado perfil de actividad antes señalado.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA - PIURA - PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas- Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena

Serafin Calle Marchena
ALCALDE

